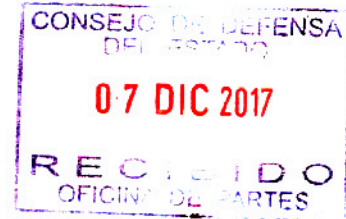


Santiago, 07 diciembre de 2017

Sra.

María Eugenia Manaud Tapia

Presidenta del Consejo de Defensa del Estado



De nuestra consideración:

Junto con saludarla atentamente, queremos expresar a usted nuestro malestar y desazón ante la flagrante e improcedente presión que el consejo que usted preside ha ejercido ante los Tribunales de Justicia y en contra del profesorado para que los Municipios NO paguen el Bono Proporcional ley 19.933.

El Colegio de profesores denuncia la intervención sistemática del C.D.E. antes los Tribunales de Justicia para que estos modifiquen sus fallos que han favorecido en las reiteradas demandas de los profesores en distintos tribunales del país, el Consejo de Defensa del Estado comenzó a intervenir en los juicios asumiendo la representación de los Municipios. Pero también efectuó actos que no corresponden, por cuanto existen juicios en trámite en los cuales este organismo es parte.

En efecto; el día 22 de Septiembre del 2017, ustedes como Consejo de Defensa del Estado se reunieron con el pleno de la Corte Suprema. Sin embargo los abogados de los profesores no han tenido ese privilegio, con que se vulnera el principio del debido proceso, al contar una de las partes con un beneficio que la otra no tiene. Con posterioridad a esta reunión, la Corte Suprema comenzó a declarar nuevamente admisibles los recursos interpuestos contra las sentencias condenatorias a los Municipios.


Pero lo más grave a nuestro entender es que, hace unos días atrás, la Corte Suprema emite la sentencia 8090.2017 en la cual cambia el criterio respecto a la PRESCRIPCIÓN y señala ahora que es de 2 años y no de 5 años como lo señaló en noviembre del 2016. Pero ocurre que usted, como Presidenta del CDE, declara a Radio Bio-Bio "que esta decisión de la Corte Suprema marca un precedente sumamente relevante, al REVERTIR la jurisprudencia que había sentado previamente el tribunal superior". Lo incorrecto a nuestro parece es que esta declaración fue hecha ANTES que se conozca el fallo, el día 19 de noviembre, antes de que el tribunal publicara su fallo. ¿por qué una de las partes conoce el fallo antes de que éste sea público?

Esto constituye hechos de la mayor gravedad ya que está evidenciando presiones ante el Poder Judicial socavando la autonomía de los poderes del Estado.

Por lo anterior, en nuestro derecho que nos asiste como ciudadanos y ciudadanas, es que reclamamos un trato igualitario ante la ley. La operación de presión por diversos poderes para desconocer y revertir las sentencias sistemáticas que por años sostuvo la Corte Suprema son un muy mal precedente que alimenta la sensación de que en Chile no todos somos iguales ante la ley.

  
DARÍO VÁSQUEZ SALAZAR  
Secretario General



  
MARIO AGUILAR ARÉVALO  
Presidente Nacional